

Requisitos legales de los certificados médicos para su aval

- Debe ser emitido en papel **membretado**, en la que conste la dirección, teléfonos y correo electrónico de la casa de salud y/o del profesional médico que realizó la atención médica.
- Lugar y fecha de emisión.
- Nombres y apellidos completos del paciente como consta en la cédula de identidad.
- Número de cédula de ciudadanía del paciente.
- El diagnóstico escrito claramente en letras o con la codificación internacional de la enfermedad CIE10.
- Debe constar escrita la duración de los días de reposo en números y letras, señalando el desde y hasta, sin tachones ni enmendaduras.
- La duración del reposo debe ser en fechas (desde día/mes/año hasta día/mes/año) **jamás en horas**.
- Nombre, firma y sello del médico tratante en el que conste su registro en el Ministerio de Salud Pública MSP (libro, folio y número).
- Exámenes complementarios que comprueben el diagnóstico.
- Receta con firma y sello del Médico Tratante.

Pasos a seguir de forma presencial.

- En un plazo máximo de **15 días** laborables, posterior a su reposo deberá presentar en el Dispensario Médico el respectivo certificado que justifica su ausencia por enfermedad.
- El Médico General de la Unidad avalará la certificación previa revisión del cumplimiento de los requisitos legales de los certificados médicos.
- El paciente deberá acudir portando el certificado original y una copia para su verificación junto a los demás documentos antes descritos.
- Si el reposo es hasta 7 días, el certificado puede ser emitido por un Médico General.
- Si el reposo es desde 8 días en adelante el certificado debe ser emitido por un Médico Especialista.

Pasos a seguir en línea.

- En un plazo máximo de **15 días** laborables, posterior a su reposo deberá escanear todos los documentos antes descritos incluyendo la cedula de ciudadanía.
- Subir el documento escaneado con nombres y apellidos correctamente escritos.
- En la página web de la institución:

NOTA: El trámite que puede ser efectuado por el paciente o un familiar. Deberán acudir portando una copia de la cédula de identidad y el certificado médico original con su respectiva copia, más los documentos antes mencionados que comprueban el diagnóstico.

El dispensario médico se reserva el derecho a realizar el seguimiento y auditoria de la fidelidad de los reposos médicos.

No se validarán certificados médicos de reposos que estén ilegibles, con borrones, tachones, manchones y/o enmendaduras.

Si su requerimiento es en línea se enviará escaneada la certificación a su correo institucional.

<p>Elaborado por: Lcda. Evelin Rossana Correa Guzmán Asistente técnico de Enfermería de la Universidad de las Artes</p>	
<p>Elaborado y Revisado por: Dr. William Aarón Vargas Salmerón Médico General de la Universidad de las Artes</p>	
<p>Aprobado por: Dra. Karla Vásconez Mero Directora de Salud de la Universidad de las Artes (E)</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: KARLA MARIA VASCONEZ MERO</p>
<p>Fecha de recepción: Abril del 2021</p>	